



Constancia: Se informa al Juez que el secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara, no figura en la lista actual de Auxiliares de la Justicia en categoría 2 y sigue rindiendo informes mensuales.

Armenia Quindío, 29 de octubre de 2021

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Sustanciadora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto:	1) Releva Secuestre 2) No fija Fecha de remate
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Coomoquin Ltda.
Demandado:	Anselmo de Jesús y María Solaima Bañol
Radicado:	63001-31-03-003-2014-00336-00

Octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, se releva del cargo de secuestre a Jairo de Jesús Melchor Guevara¹ (parágrafo 2º del artículo 50 del C.G.P), a quien se le notificará esta decisión para que rinda cuentas finales comprobadas de su gestión dentro de los (10) días siguientes a su notificación.

En su reemplazo se nombra a la sociedad HUGO GOMEZ FRANCO S.A.S. identificada con N.I.T. número 901.433.307-2, quien puede ser notificada en la dirección Mza 23 Casa 16, Sector A Parque Industrial, en el correo electrónico hugofra59@gmail.com, y número de teléfono 3127190202; Notifíquese esta designación, preferentemente en la dirección electrónica previamente indicada.

¹ Jairomelchor1956@hotmail.com

Por lo anterior, se requiere bajo apremio de sanción al secuestro Jairo de Jesús Melchor, para que haga entrega de los bienes inmuebles cuya custodia le fue confiada.

De otra parte, no se accede a la solicitud de fijar fecha para remate, elevada por el apoderado judicial de la parte demandada (04-06-2021), hasta tanto se surta la posesión del nuevo secuestro y se encuentren los bienes bajo su custodia.

Notifíquese,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 120 del 29-10-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

557aed45a779f1c73013e70079ecf92aacc686352d84a832e6796d
139b942d74

Documento generado en 29/10/2021 11:40:12 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>